

RESIDENCIA PARA JÓVENES CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO 2025/26

Objeto.

Oferta de plazas de alojamiento de la Residencia para Jóvenes, situada en la Plaza Islas Baleares nº 1 de la ciudad de Murcia.

Esta convocatoria de plazas está destinada exclusivamente para estancias permanentes comprendidas entre **nueve meses (mínimo) y doce meses (máximo)**, y en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Destinatarios.

Las plazas ofertadas en la Residencia para jóvenes van destinadas a quienes tengan una edad comprendida entre 18 y 35 años, cumplidos a fecha 1 de septiembre de 2025.

En el caso de que se solicite apartamento adaptado para discapacidad, se deberá tener discapacidad física con problemas de movilidad.

Plazas y tipo de alojamiento.

Se ofertan un total de 74 plazas:

- 56 plazas en apartamentos dobles
- 18 plazas en apartamentos individuales (de las cuales 4 son adaptadas)

Descripción de los apartamentos:

- Individuales: Sala de estar-dormitorio, con cocina integrada y cuarto de baño individual.
- Dobles: dos dormitorios individuales, sala de estar-comedor con cocina integrada y cuarto de baño compartidos.

Los apartamentos están totalmente amueblados.

Precios.

Los precios de alquiler de apartamento incluyen los siguientes servicios: Alojamiento, limpieza de zonas comunes y recogida de basura, portería, seguridad y telefonía interior.

Los precios para el periodo de la estancia permanente de esta convocatoria con IVA incluido serán:

- Apartamento doble por mes 290,82 €.
- Apartamento individual por mes 387,03 €.

Mensualmente se facturarán los consumos de agua y luz por los siguientes importes:

Consumo eléctrico mínimo mensual: 24. €
Consumo de agua potable y saneamiento mínimo mensual: 20. €

Los excesos de consumo previa lectura del contador se comunicarán a cada residente y se abonarán en efectivo en la residencia en el mes en curso.

Información y Reservas.

1. Directamente en las oficinas de la Residencia situada en Plaza Islas Baleares nº 1 de Murcia de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
2. A través del teléfono 968 11 27 17 / 673.756.957 de lunes a viernes (9 a 13h.)
3. Por correo electrónico en las direcciones:
residenciajovenesmurcia@gmail.com
residencia-juv@listas.carm.es

La documentación requerida en el apartado formalización de solicitud, se presentará una vez haya sido confirmada la reserva por parte de la Residencia.

Criterios de Prioridad en la adjudicación de plazas.

Se establecen los siguientes criterios de prioridad para la provisión de plaza:

- Residentes que deseen renovar plaza.
- Jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia.

Plazos para la solicitud.

Los criterios de prioridad se tendrán en cuenta para establecer plazos de solicitud distintos, de manera que solamente podrán presentarse en cada plazo las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en ese plazo.

Los plazos permanecerán abiertos hasta agotar las plazas convocadas, de manera que no se habilitará el siguiente plazo si no quedaran plazas disponibles una vez finalizado el anterior.

Los plazos de solicitud establecidos son los siguientes:

- Primero.- Hasta el 30 de junio de 2025: Plazo de renovación para jóvenes ya residentes.
- Segundo.- Del 1 al 15 de julio de 2025: Plazo de solicitud para jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia.
- Tercero.- Del 21 de julio de 2025 hasta completar aforo: Plazo de solicitud para jóvenes en general que no cumplan los criterios de prioridad.

Apartamentos adaptados.

Existen 4 plazas en apartamentos adaptados para jóvenes con discapacidad física con problemas de movilidad, que así lo acrediten.

En el caso de que no sean solicitadas en los plazos establecidos para jóvenes con prioridad (hasta el 15 de julio), estas plazas pasarán a engrosar el número de plazas destinadas a jóvenes en general, en el momento en que éstas hayan sido ocupadas en su totalidad y por tanto no quede ninguna disponible.

Formalización de la solicitud renovación de residentes.

Los residentes que deseen renovar para el nuevo periodo de estancia que se establece en la presente convocatoria, deberán realizar solicitud directamente en la oficina de la Residencia, en el periodo indicado anteriormente en el apartado de plazos para solicitud.

Para realizar la renovación de plaza se tendrá en cuenta:

- Que el solicitante cumpla con las edades establecidas
- Que el solicitante no haya incurrido en alguna de las causas establecidas en el artículo 8 de las normas de régimen interno de la residencia.

Los requisitos de renovación variaran en función de la interrupción, o no de la estancia en la residencia, en este caso se presentara el documento de pago de la reserva y se confirmarán los datos anteriormente facilitados.

Finalizado el plazo indicado, las plazas no cubiertas pasarán a disposición de las nuevas solicitudes.

Formalización de la solicitud para nuevos residentes

Desde el momento de la reserva formal de la plaza, dispondrán de **dos días** para su formalización presentando la siguiente documentación:

1. Documentación general:
 - Fotocopia del DNI
 - Certificado bancario con el IBAN donde se giraran los recibos correspondientes a cada mensualidad.
 - Justificante de ingreso de la reserva por importe correspondiente a una mensualidad. Esta mensualidad actuará como fianza una vez ocupada la plaza teniendo como objeto garantizar los gastos de reparación ocasionados por posibles daños a instalaciones o material producidos en la Residencia. Dicha garantía le será devuelta por transferencia una vez finalizada su estancia y una vez satisfechos los gastos, deterioros o faltas, si las hubiere, incluyendo las mensualidades pendientes de pago. No se devolverá esta fianza en el caso de producirse baja voluntaria antes de terminar el periodo de vigencia del contrato, ni caso de resolución por incumplimiento del mismo.

Se perderá el derecho a devolución de la reserva si finalmente no se ocupara la plaza en la Residencia, sin previo aviso, antes de la fecha indicada de inicio de la ocupación.

Se tendrá derecho a la devolución de parte de la reserva, de acuerdo a los días de antelación con los que se comunique, por escrito, la renuncia de la plaza:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • 30 días o más de antelación: | 95% devolución. |
| • Entre 29 y 22 días de antelación: | 85% devolución. |
| • Entre 21 y 14 días de antelación: | 70% devolución. |
| • Entre 13 y 6 días de antelación: | 40% devolución. |
| • Menos de 6 días: | no hay devolución. |

En el momento en que sean asignadas la totalidad de las plazas disponibles, se comunicará, y a partir de ese momento entra en funcionamiento la lista de espera, que estará conformada por todos aquellos solicitantes a los que no se les pueda asignar plaza y expresen su deseo de pasar a formar parte de la citada lista.

2. Documentación específica según criterio de prioridad:

- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Para justificar el nacimiento o residencia en la Región de Murcia, DNI, y si el domicilio que aparece en este documento no se corresponde con alguno de los municipios de la Región de Murcia, deberá presentar certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio.

Una vez presentada y comprobada la documentación requerida, se adjudicará la plaza formalmente.

La adjudicación de plazas atendiendo a criterios de prioridad podrá ser anulada cuando se constate que existen datos en la solicitud que no sean ciertos, para lo que se podrá pedir cuanta documentación sea necesaria para aclarar las cuestiones que se puedan plantear.